

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.926/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Maello, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, y que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	ALTAS	CRÉDITOS FINALES
Prog.	Económica				
153	60100	Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	15.000	11.210,67	26.210,67
153	619	Otras inversiones de reposición en infraestructura	62.000	36.189,33	98.189,33
920	359	Gastos por transferencias y otros	700	300	1000
Total Altas				47.700	125.400

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS	CRÉDITOS FINALES
Prog.	Económica				
1522	143	Otro Personal	83.000	4.000	79.000
1522	212	Edificios y otras construcciones	2.000	1.500	500
1522	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000	1.500	6.500
1522	22103	Combustibles y carburantes	6.000	2.500	3.500
1522	22199	Material, suministros y otros	15.069	1.000	14.069

165	22100	Energía Eléctrica	53.000	4.000	49.000
231	48	Ayudas a jóvenes, parados y compra de medicamentos	4.000	4.000	0
311	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	700	500	200
326	48	Ayudas para material escolar y nacimientos	5.000	500	4000
334	143	Talleres culturales	3.000	1.500	1.500
334	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	25.300	6000	19300
920	212	Edificios y otras construcciones	7.500	4.000	3.500
920	22000	Material de oficina	4.000	1.000	3.000
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500	1.000	1.500
920	22604	Jurídicos contenciosos	11.665	11.000	665
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	105.000	2.000	103.000
920	626	Equipos para procesos de información	2.500	1.700	800
Total Bajas				47.700	290.034

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Maello, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.